

Aprueba bases de licitación y dispone llamado a propuesta privada para contratar el "Elaboración del plan de desarrollo comunal (pladeco) para la comuna de Las Condes 2026 - 2032", ID N° 2560-35-B225, del portal www.mercadopublico.cl

DECRETO SECC. 1ª N° 2025,

LAS CONDES, 14 JUN 2025



1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 709, de fecha 12 de marzo de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026 - 2032", ID N° 2560-8-LP25 del portal www.mercadopublico.cl
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1574 de fecha 13 de mayo de 2025, que declara inadmisibles las ofertas de acuerdo con el Informe de Evaluación Técnica, así como también, declara desierta la Licitación Pública para contratar la "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026 - 2032", ID N° 2560-8-LP25 del portal www.mercadopublico.cl;
3. El Acta de deserción de fecha 14 de mayo de 2025, emitida por el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, donde consta que respecto de la licitación ID N° 2560-8-LP25 se presentaron ofertas inadmisibles, por lo que se declaró desierta;
4. El Informe de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 11 de junio de 2025, que justifica la invitación a la Licitación Privada a las instituciones universitarias que indica, considerando la capacidad técnica, experiencia en la elaboración de instrumentos de planificación como el PLADECO, con enfoque multidisciplinario, que promueve la participación de diversos actores y asegura altos estándares en el desarrollo del instrumento, en consideración a las licitaciones de PLADECO adjudicadas a estas universidades durante los últimos siete años.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 336 de fecha 28 de mayo de 2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3593/P2024 de fecha 6 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) para el período 2026-2032, que oriente el desarrollo de la comuna de manera integral y estratégica;
- 2) Que, las bases de licitación para contratar la "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026 - 2032" ID N° 2560-35-B225 del portal www.mercadopublico.cl son las mismas que las correspondientes a la licitación pública "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026 - 2032", ID N° 2560-8-LP25 del portal www.mercadopublico.cl, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 709, de fecha 12 de marzo de 2025;
- 3) Que, el artículo 64 y siguientes del Decreto Supremo N° 661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece las circunstancias que deben proceder para la aplicación de este procedimiento excepcional de contratación.

- 4) Que, el artículo 8 ter de la Ley N°19.886, establece que, "En los casos en que corresponda realizar una licitación pública y no existan oferentes interesados, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles las bases que se fijaron en este procedimiento concursal deberán ser las mismas que luego se utilizarán para adjudicar en licitación privada o realizar una contratación directa. Si las bases son modificadas, deberá realizarse nuevamente una licitación pública, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8".
- 5) Que, al momento de la adjudicación, la Municipalidad de Las Condes contará con la autorización / presupuestaria correspondiente;
- 6) Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, la unidad técnica responsable efectuó un análisis técnico y económico de los servicios a contratar y, por tanto, se certifica / que se ha verificado la indisponibilidad del servicio a través de los medios indicados en los artículos 28 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886;

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a proceder mediante licitación privada para contratar la "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026 – 2032" ID N°2560-35-B225 del portal www.mercadopublico.cl.
2. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la invitación a licitación privada para contratar la "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026 – 2032" ID N°2560-35-B225 del portal www.mercadopublico.cl
3. **LLÁMASE** a licitación privada para contratar la "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026 – 2032" ID N°2560-35-B225, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
4. **INVÍTASE** a participar de la licitación privada para contratar la "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026 – 2032" ID N°2560-35-B225 del portal www.mercadopublico.cl a las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que se encuentran hábiles e inscritos en el Registro de Proveedores, quienes podrán presentar sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado por la Municipalidad en el punto A.1. de las Bases de Licitación:



N°	NOMBRE	RUT
1	Pontificia Universidad Católica de Chile	81.698.900-0
2	Universidad de La Frontera	87.912.900-1
3	Universidad de Los Lagos	70.772.100-6
4	Universidad de Concepción	81.494.400-K

5. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-35-B225.
6. Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el punto A.1. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones estarán a disposición de los interesados dentro del plazo indicado en las Bases y fijado en la Ficha Electrónica del presente proceso licitatorio.
7. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el art. 11 de la Ley N°19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

8. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-35-B225, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado por la Municipalidad en el punto A.1. de las Bases de Licitación y el portal.
9. Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora que se señale el punto A.1. de las Bases de Licitación y en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID N°2560-35-B225, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.5. de las Bases.
10. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas:

En calidad de titulares:

- a. María Garcés, cédula de identidad N° [REDACTED], funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
- b. Gonzalo Hevia, cédula de identidad N° [REDACTED], funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
- c. Rodrigo Tagle, cédula de identidad N° [REDACTED], funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplentes:

- a. Miguel Latapiat, cédula de identidad N° [REDACTED], funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
 - b. Rodrigo García, cédula de identidad N° [REDACTED], funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
 - c. Francisca Heilenkotter, cédula de identidad N° [REDACTED], funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
11. **NOTIFÍCASE** el presente Decreto Alcaldicio a los miembros de la comisión antes individualizados a través del portal www.mercadopublico.cl y regístrese en el sistema institucional del Lobby.
 12. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-35-B225

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Infraestructura y servicios públicos
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS
CONDES 2026 – 2032”

ID N° 2560-35-B225

2025

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026-2032”

N° 2560-35-B225

A.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Privada para contratar las “ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026 – 2032”, ID N° 2560-35-B225.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las Bases de Licitación
Fecha inicio de preguntas:	Desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de preguntas:	Hasta las 12:00 horas del 5° día corrido contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de publicación de respuestas:	Hasta las 20:00 horas del 5° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: - Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 3 días corridos; - Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 6 días corridos; - Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 9 días corridos; - Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 12 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	A las 15:01 horas del 20° día corrido contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, como se indica en el punto anterior, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del acto de Apertura Técnica:	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del acto de Apertura Económica (referencial):	A las 15:30 horas del 10° día hábil contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el informe de evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para evaluación de los Antecedentes Económicos y elaboración del Informe final	Dentro de los 15 días hábiles contado desde la fecha del Acto de Apertura Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 90 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la firma del Contrato	Se firmará contrato dentro de los 25 días corridos contado desde la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Observaciones: Cuando el último día de los plazos señalados sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.	

A.1.1. Objetivos.

El art. 3° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades indica que le corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo, cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales.

En ese sentido y considerando que actualmente existe un Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) cuya fecha de término es el 31 de diciembre de 2025, la Municipalidad de Las Condes requiere contratar la elaboración de un PLADECO para el período 2026-2032, que oriente el desarrollo de la comuna de manera integral y estratégica.

El adjudicatario deberá prestar una asesoría especializada para la elaboración del PLADECO, asegurando que el proceso cumpla con los más altos estándares técnicos y normativos. Este trabajo deberá considerar los siguientes objetivos específicos:

- Elaborar una visión comunal colectiva:** Desarrollar una visión de futuro consensuada que refleje las aspiraciones y necesidades de la comunidad de Las Condes, incorporando la participación de diversos actores locales, incluyendo vecinos, organizaciones sociales, y sectores productivos.
- Integrar diversos planes y estrategias comunales:** Garantizar la coherencia y sinergia entre el PLADECO y otros instrumentos de planificación comunal para consolidar un marco estratégico unificado.
- Establecer mecanismos de cumplimiento y seguimiento de planes de acción y proyectos:** Implementar un sistema robusto de monitoreo y evaluación que permita el seguimiento continuo de las metas y proyectos definidos en el PLADECO, facilitando la rendición de cuentas y la toma de decisiones basadas en resultados.

El monto total estimado del contrato es el valor total de \$100.000.000.- impuestos incluidos en caso de ser aplicables.

En las presentes bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán considerar en caso de ser adjudicados.

A.1.3. Requerimientos Generales.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos de trabajo, así como, capacidad para asegurar que el adjudicatario se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación.

Esta Licitación Privada se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, y la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- Bases y sus Anexos.
- Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- Oferta del o los proponentes.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Contrato.
- Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica, el orden de prelación es el siguiente:

- Valor contenido en el Anexo N° 3 denominado "Oferta Económica".
- Oferta económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl, licitación ID N° 2560-35-B225.

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl, licitación ID N° 2560-35-B225, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID N° 2560-35-B225, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder, modificará las Bases de Licitación, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, ratificada mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el art. 11 de la Ley N°19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, al tratarse de un contrato de ejecución diferida, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del art. 121 del Reglamento de Compras.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 14, comuna de Las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Si la garantía es electrónica, debe ser enviada a los siguientes correos: planificacion@lascondes.cl, y propuestaspublicas@lascondes.cl, indicando el ID de la licitación en el asunto.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga del contrato.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá contener la mención del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores".

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario**, con una vigencia de hasta 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la presente licitación.

En virtud de lo señalado en el art. 121 del Reglamento de la Ley 19.886, el Contratista podrá, transcurridos 6 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original, durante los 60 días corridos posteriores al término del plazo contrato.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la garantía.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
- Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- f. Si durante la ejecución del contrato, el adjudicatario no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595.
- g. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- h. En caso de que las multas acumuladas superen el 10% del monto total contratado.
- i. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las presentes bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábiles e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N° 19.886; Decreto ley N° 211, de 1973; Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos esenciales, que son aquellos documentos mínimos obligatorios cuya omisión implica la inadmisibilidad, especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con requerimientos esenciales no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación, cuya omisión implique la inadmisibilidad de la oferta.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

La "Oferta Económica", corresponde al valor total expresado en el **Anexo N°3** denominado "Oferta Económica", el que debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-35-B225, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el portal, como "Documento Anexo", en el icono "Anexos Económicos", expresando los valores en pesos chilenos, sin impuestos.

Cada oferente deberá presentar una sola oferta.

La apertura de las "Ofertas" se hará a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. La documentación deberá ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 1, Las Condes, en un sobre cerrado con el ID de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores monetarios señalados en la “Oferta Económica”, a través del portal www.mercadopublico.cl, deberán expresarse en pesos chilenos, sin impuestos.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 90 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N° 2560-35-B225.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en 2 etapas a través del portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-35-B225, los siguientes “Antecedentes Administrativos”:

1. Formulario Anexo N°1, denominado “Identificación del Oferente”, debidamente completado.
2. Formulario Anexo N° 1-A, denominado “Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”), debidamente completado.

Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisibles. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los art. 182 y 183 del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

3. Formulario Anexo N°2, denominado, “Declaración de Aceptación de las Bases”, debidamente completado. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.
4. Formulario Anexo N°5, denominado “Declaración jurada sin conflictos de interés”, debidamente completado. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-35-B225, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

1. Formulario Anexo N° 6, denominado “Declaración Jurada Simple Programas de Integridad”, debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

Los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como: mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo en este caso no será necesario la presentación del Anexo N°6, pero sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

2. Formulario Anexo N°7, denominado “Experiencia del Oferente”, debidamente completado.

El oferente deberá indicar su experiencia en los servicios materia de la presente licitación (elaboración o actualización de PLADECO).

En la evaluación sólo se considerarán los PLADECO elaborados o actualizados cuyo valor supere los \$30.000.000 y realizados para comunas con más de 50.000 habitantes, considerando para estos efectos, los datos aportados por las proyecciones censales del 2025 del INE 2017, detalladas en el Anexo N°10.

Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, se deberán acompañar Contratos, Decretos de Contratación, u Órdenes de Compra, que especifique la materia contratada.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el formulario solicitado en el presente numeral, no podrán ser solicitado de conformidad al punto A.4.7. de las presentes bases y se evaluará con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados para acreditar la experiencia, dicha experiencia no será considerada.

3. Formulario Anexo N°8, denominado "Plazos Ofertados", debidamente completado.

El plazo total ofertado no podrá superar los 240 días. En caso de que se omita o no se presente debidamente el formulario solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.7. de las presentes bases y su oferta se declarará inadmisibles. Lo mismo en caso de que oferte un plazo superior al máximo establecido.

4. Formulario Anexo N°9, denominado "Equipo de Trabajo", debidamente completado.

El oferente deberá especificar el equipo de trabajo ofertado para la presente licitación, el cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos indicados en el punto B.6. de las Bases Técnicas.

Además, deberá acompañar los siguientes antecedentes complementarios para acreditar los requerimientos académicos y profesionales de los miembros del equipo de trabajo: Copia del Título Profesional y todos los antecedentes que permitan acreditar sus estudios y grados académicos, así como Currículum Vitae, con el detalle de su experiencia profesional que dé cuenta de la experiencia señalada en el punto B.6. y siguientes de las Bases Técnicas. Por cada experiencia, deberá acompañar certificados de la prestación de los servicios correspondientes firmado por los contratantes, junto con sus datos de contacto.

En caso de que se omita el formulario Anexo N°9, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.7. de las presentes bases y se declarará inadmisibles la oferta.

Los antecedentes complementarios podrán ser requeridos en una oportunidad al oferente, según lo establecido en el punto A.4.7.

5. Plan de Trabajo, el cual deberá detallar todo el contenido mínimo exigido en el punto B.5. de las bases técnicas.

Si se omite el Plan de Trabajo requerido en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.7. de las presentes bases y se declarará inadmisibles la oferta, de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4.

Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-35-B225, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

1. Formulario Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".

El Anexo señalado en el presente punto tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta.

La apertura de las ofertas se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una primera apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y posteriormente, una apertura de la "Oferta Económica", únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

El acto de apertura se hará a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes. Para efectuar la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, se reunirá la Comisión Evaluadora designada en los términos señalados en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

Una vez realizada la Apertura de los “Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica”, los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art. 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.5. De la Apertura de las Ofertas Económicas

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.8. de estas Bases.

A.4.6. Comisión Evaluadora.

Los Antecedentes Administrativos y las Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **tres funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos establecidos en el punto A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora (la “Comisión”) emitirá un primer informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de las Ofertas Económicas y un segundo informe y final, que contendrá la el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”; establecerá el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el punto A.4.8. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectiva informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el proponente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 26 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica, no podrá continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.7. Solicitud de Antecedentes Adicionales u omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del “Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos” según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales”.

A.4.8. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta Económica	44
Oferta Técnica	55
Cumplimiento Requisitos Formales	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados. La pauta de evaluación contenida en el Anexo N°4 se aplicará de acuerdo con la ponderación general especificada en el cuadro anterior.

El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión Técnica al final del proceso de evaluación, al momento de evacuar el Informe respectivo.

Si algún oferente no cumpliera con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos establecidos en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 26 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.9. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, o fuesen calificadas por la Municipalidad como ofertas temerarias o riesgosas. Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida.

Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si el adjudicatario se desiste de firmar el contrato, aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la aceptación del referido documento, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, previo informe de la Comisión Técnica presentará su informe a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.6 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que la empresa que resulte adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID N° 2560-35-B225.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsual emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá hacerse entrega de los siguientes documentos:
 - Todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s).
Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente.
 - Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
 - Garantía de fiel y oportuno cumplimiento conforme el punto A.2.2
 - “Declaración jurada simple sin conflictos de interés ni inhabilidades para contratar”.
- e. Antecedentes de los miembros del Equipo de trabajo, ofertado para la presente propuesta, debiendo incluir sus antecedentes académicos y de experiencia profesional.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados en el numeral anterior, en la **Dirección Apoquindo N°3400, Secretaría Comunal de Planificación, piso 14, comuna de Las Condes**, dentro de 10 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación por parte de este último de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2., de las presentes Bases. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases de Licitación, en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en la Oferta Económica y Técnica del Adjudicatario, y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente bases, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato. Estos nuevos antecedentes serán solicitados al adjudicatario por medio de la Unidad Técnica. En este caso, la Dirección Jurídica no procederá a la redacción del contrato mientras la Unidad Técnica no le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro del plazo señalado en el punto A.1., en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días corridos para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazo.

A.6.4.1. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará 30 días corridos contados desde la Recepción Conforme de la última etapa por parte del Supervisor Municipal, la cual constará en un acta suscrita a tales efectos.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundamentada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Plazo para la prestación del servicio

El Contratista deberá comenzar a desarrollar el servicio dentro de los 10 primeros días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que ratifica el contrato, a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo suscribirse un "Acta de Inicio de Servicio" entre las partes.

El plazo para desarrollar cada etapa será el ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°8, no pudiendo exceder de 240 días corridos el plazo total resultante de la sumatoria de los plazos

El plazo total no considera los tiempos destinados a la revisión por parte de la unidad supervisora.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las presentes Bases de Licitación, y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
- b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c. Cumplimiento del plazo del contrato.
- d. Por exigirle el interés público o la seguridad Nacional.
- e. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- f. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con las bases administrativas.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b, d, e y f precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este.

A.6.5.2. Término del contrato por incumplimiento

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las presentes Bases, o de su renovación.
- b. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- c. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
- e. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g. Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores
- h. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 10% del valor total originalmente contratado.

- i. No dar cumplimiento al pacto de integridad.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-35-B225. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato y su finiquito.

El contrato terminará al cumplirse el plazo establecido en el punto A.6.4.1. Una vez transcurrido este plazo, el Contratista deberá acompañar informe final indicado en el punto A.9. el cual deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal. Una vez aprobado el informe final, el Supervisor Municipal procederá a evaluar el servicio.

Transcurrido 60 días hábiles contados desde la fecha de término del servicio, se procederá a suscribir el finiquito del contrato, el que deberá incorporar, un informe detallado emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder.

Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que aprobará el informe y ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá a la **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** que será la unidad encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajos contratados, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa y sugerir su aplicación, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución del proyecto, o la provisión de los bienes adquiridos.
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el adjudicatario, por concepto de los servicios prestados o bienes entregados.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- l. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio, cuando corresponda.
- m. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM).

De designarse, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas de los usuarios, con el objeto, que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme de los estados de pago.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es) o modificarlo(s).
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos y técnicos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad.
- g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- i. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.
- j. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- k. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- l. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- m. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- n. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuando corresponda.
- o. Entregar el listado de subcontratistas que participa en la ejecución del contrato, de considerarse.
- p. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- q. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
- r. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
- s. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante.
- t. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar parte de la ejecución del contrato. La persona del subcontratista o sus socios o administradores no podrán estar afectos a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad.

Previo al inicio de la prestación de los servicios, el contratista deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a. Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b. Si excede el 30% del monto total del contrato.
- c. Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d. Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al Supervisor Municipal de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre estos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.

Para el mandante, el contratista será el único y directo responsable de todo conflicto que se produzca entre el subcontratista y su personal. El mandante no tendrá intervención alguna en esta materia puesto que no habrá de tener ni tendrá, vínculo laboral ni jurídico alguna con tales trabajadores.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros la ejecución de la obra, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

A.13.1. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Cumplir con las políticas de seguridad en la información establecidas por la Municipalidad;
- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos en los equipos incluidos en la presente licitación, son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarlos a la Municipalidad una vez terminado el contrato, la entrega de los datos a entera satisfacción de la Municipalidad será requisito para efectuar el último pago.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO.

El precio del contrato es el valor total contenido en el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".

A.14.1. Estados de Pago.

El pago por los servicios se realizará mediante estados de pago, de acuerdo con los siguientes estados de pago:

ESTADO DE PAGO	HITO	MONTO A FACTURAR
1	Recepción conforme del Informe Etapa N°1	25% del precio total del contrato
2	Recepción conforme del Informe Etapa N°2	15% del precio total del contrato
3	Recepción conforme del Informe Etapa N°3	15% del precio total del contrato
4	Recepción conforme del Informe Etapa N°4	25% del precio total del contrato
5	Recepción conforme del Informe Etapa N°5	20% del precio total del contrato

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo entregar el Contratista al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado o del bien entregado;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Valor U.T.M. del mes de la emisión de la factura, cuando corresponda.

La factura correspondiente a la prestación de los servicios contratados deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la secretaría de la Dirección Apoquindo N°3400, Secretaría de Planificación Comunal, piso 14, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado y remitida al correo facturacion@lascondes.cl.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con el valor ofertado en los referidos Anexos N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

A.14.2. Revisión y Aprobación del Estado de Pago.

Los Estados de Pago se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior y deberán ser revisados y aprobados por el Supervisor Municipal dentro de los 5 días hábiles siguientes a su presentación, previa visación de la Inspección Técnica

Municipal. Cualquier observación que éste formule en relación con el estado de avance de la consultoría, deberá ser subsanada por el equipo consultor antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando los productos correspondientes.

Para los pagos el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato, de proceder.
- Fotocopias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores y subcontratos, de proceder.
- Listado del personal actualizado que participó en la etapa desarrollada y de los subcontratos, de proceder.
- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- Comprobante de pago de las multas, si procede.

Los documentos solicitados en los numerales b-c-d serán también exigibles para los subcontratistas, de proceder.

Para el primer pago deberá entregar, además:

- Copia de la Aceptación de la Orden de Compra, si corresponde.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Para autorizar el último estado de pago se deberá presentar:

- Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación.
- Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista al Supervisor Municipal del contrato, de proceder.

A.15. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán al jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, mediante comunicación por escrito ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las presentes Bases.

A.16. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.17. INFRACCIONES Y MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el Supervisor Municipal podrá aplicar las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio municipal.

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Atraso en la entrega de uno o más productos señalados en la sección B.4 de etapas y productos, según los plazos establecidos en el anexo N°3.	Por día de atraso	2
2	Atraso en la subsanación de observaciones realizadas en uno o más productos de cada etapa según lo señalado en la sección B.4.	Por día de atraso	2
3	Inasistencia a las reuniones de coordinación y control fijadas en el plan de trabajo y/o acordada por ambas partes.	Por inasistencia a reunión	2
4	No cubrir ausencias del personal del equipo de trabajo requerido para el desarrollo del proyecto.	Por día de ausencia	3
5	Realizar el remplazo del personal del equipo de trabajo requerido sin la previa autorización del Supervisor Municipal del Contrato	Por evento	2
6	No acusar recibo de comunicaciones o no responder dentro de los plazos establecidos.	Por comunicación no respondida	1

A.18. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un **plazo de 10 días hábiles** para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuar el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.19. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

A.20. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación privada, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

B. BASES TÉCNICAS

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026-2032”

N° 2560-35-B225

B.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMUNA DE LAS CONDES.

La comuna de Las Condes, ubicada en la Región Metropolitana de Santiago, se destaca por su desarrollo urbano y calidad de vida (ICVU, 2023). A continuación, se presenta una descripción resumida de su situación actual en diversos ámbitos:

Demografía

Según el Censo del año 2017, Las Condes contaba con una población de 294.838 habitantes, de los cuales 135.917 eran hombres y 158.921 mujeres. Según el Censo, para el año 2025 se proyecta una población de 346.000 personas, lo cual implicaría un crecimiento sostenido en la comuna.

La población se divide en 25 unidades territoriales, conocidas como “unidades vecinales”.

Otra importante característica que presenta la comuna es un índice de envejecimiento notable. Según la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) del año 2022, el 25,8% de la población está constituida por personas mayores, superando ampliamente los promedios nacional y regional (18,4% y 16,7% respectivamente).

Por último, cabe mencionar otra de las características relevantes de la población de Las Condes, que corresponde a su alto nivel educativo, respecto de lo cual se observa que el 88,4% de los residentes posee educación superior.

Economía y Empleo

Las Condes es un importante centro económico, con el comercio como sector predominante. La comuna alberga una significativa cantidad de patentes comerciales, consolidándose como un núcleo empresarial y de servicios. Los ingresos de los habitantes están por encima del promedio nacional, lo que se correlacionaría con los altos niveles educativos presentes.

Infraestructura y Urbanismo

Con una superficie total de 99,4 km², Las Condes destina un 44,24% (43,98 km²) a área urbana, caracterizada principalmente por zonas residenciales además de zonas de oficinas y comercio, y un 52,34% (52,02 km²) a área rural precordillerana.

La comuna cuenta con una infraestructura urbana desarrollada, incluyendo una red vial eficiente, servicios básicos de calidad y una amplia oferta de equipamiento urbano, tales como colegios, centros comerciales, universidades, centros de salud, entre otros. Además, se han implementado iniciativas para mejorar la movilidad urbana y promover el uso de transporte sostenible, como red de ciclovías, buses eléctricos, y sistema de movilidad compartida.

Patrimonio Histórico y Cultural

Las Condes alberga varios monumentos históricos y culturales, podemos destacar la Casona Santa Rosa de Apoquindo, el Centro Cultural de Las Condes (Antigua chacra El Rosario), La Casona de Las Condes (actual UNAB), El monasterio Benedictino de la Santísima Trinidad, la Escuela Militar, la Iglesia de San Vicente Ferrer (Los Dominicos) y el Observatorio Astronómico Cerro Calán. Atractivos como el Teatro Municipal, el Centro Cultural de Las Condes, la Casona Santa Rosa de Apoquindo, el Pueblito de los Dominicos y el Museo Interactivo (MUI) destacan dentro de la escena cultural de Santiago. Tradiciones como la Semana de la Chilenedad en las fiestas patrias y la Fiesta de Cuasimodo, se han convertido en un sello dentro de la comuna.

Educación y Cultura

Las personas residentes de Las Condes tienen un alto nivel de educación superior y la comuna cuenta con más de 50 establecimientos de educación primaria y secundaria, de los cuales 7 son municipales.

Por otra parte, cuenta con la disposición de 6 establecimientos de educación superior en la comuna.

Las Condes también se distingue por su oferta cultural, con múltiples espacios dedicados a las artes, bibliotecas, centros culturales y una agenda activa de eventos que fomentan la participación ciudadana y el enriquecimiento cultural.

Salud y Bienestar

La comuna dispone de una red de servicios de salud que incluye centros de atención primaria y hospitales de alta complejidad privados y públicos. Los indicadores de salud son positivos, aunque el envejecimiento de la población plantea desafíos en la atención geriátrica y en la provisión de servicios especializados para adultos mayores.

Medio Ambiente y Sostenibilidad

Las Condes se caracteriza por tener un extenso patrimonio natural, considerando quebradas, cerros, islas, acceso a la montaña y una gran cantidad de áreas verdes en el sector urbano. Por otra parte, ha diseñado diversas iniciativas orientadas a la sostenibilidad, como la Estrategia Hídrica Local para el cuidado del agua y el uso responsable del recurso en toda la comuna. Además, se ha avanzado en la incorporación de tecnologías para el ahorro energético, posicionándose como una comuna referente en materia de sostenibilidad.

Seguridad Ciudadana

La comuna cuenta con un plan de seguridad pública orientado a abordar los diferentes problemas de seguridad identificados en el territorio, coordinando e integrando las diferentes acciones para generar un mayor impacto en la seguridad pública.

Participación Ciudadana y Gobernanza

Las Condes ha mejorado la forma de promover la participación de sus ciudadanos en los procesos municipales, implementando mecanismos que facilitan la interacción y la toma de decisiones compartidas, como lo son los procesos participativos presenciales y la plataforma digital "Participa Las Condes". La gobernanza local se caracteriza por la transparencia y la búsqueda constante de mejoras en la gestión pública.

Desarrollo Institucional

Las Condes ha establecido hojas de ruta para avanzar en el fortalecimiento de su capacidad institucional, destacando la eficiencia administrativa y transparencia. Actualmente, cuenta con una estructura organizacional compuesta por 15 Direcciones Municipales y 66 departamentos, enfocados en una gran diversidad de áreas como planificación urbana, desarrollo social y gestión ambiental, gestión y control interno.

Por otra parte, el municipio dispone de una gran cantidad de fuentes y sistemas de información, lo que ha permitido avanzar en la tecnificación de la toma de decisiones, mejorar los mecanismos de control y planificación. En este contexto, se está impulsando la implementación de un Banco Proyectos Local, cuyo objetivo es coordinar y priorizar las iniciativas de infraestructura comunales, otorgando mayor relevancia al Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO). Esta herramienta busca consolidarse como un instrumento vinculante para garantizar un desarrollo sostenible y alineado con las necesidades de la comunidad.

Desafíos y Oportunidades de Mejora

Las Condes se destaca como una comuna con altos estándares de calidad de vida, educación y desarrollo económico. Sin embargo, enfrenta una serie de desafíos que requieren una planificación estratégica y coordinada para asegurar un crecimiento sostenible y equilibrado en el periodo 2026-2032.

En ese sentido, con la presente licitación, se busca contratar la elaboración de un PLADECO que cumpla especialmente con los siguientes objetivos:

- Desarrollo de una Visión Estratégica Colectiva:** La creación de una visión compartida para el futuro de Las Condes, basada en un proceso participativo, que permita que todos los actores de la comuna se alineen en torno a objetivos comunes.
- Impulso a la Participación Ciudadana:** Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana permitirá que la comunidad sea un actor activo en el desarrollo de políticas públicas, fomentando el sentido de pertenencia y corresponsabilidad.
- Fomento de la Innovación en la Gestión Pública:** Adoptar enfoques innovadores en la gestión municipal mejorará la eficiencia y la capacidad de respuesta de la administración, promoviendo una cultura de mejora continua y adaptación.
- Coordinación Interinstitucional:** La articulación efectiva entre diferentes niveles de gobierno (comunal, regional, nacional), sector privado y sociedad civil potenciará los recursos disponibles y facilitará la implementación de proyectos de alto impacto.
- Monitoreo y Evaluación:** La falta de un sistema robusto de monitoreo y evaluación ha dificultado el seguimiento del progreso de los proyectos y la implementación de mejoras. Establecer mecanismos claros y eficientes para la supervisión de iniciativas no solo mejorará la rendición de cuentas, sino que también incrementará la transparencia y la confianza de la ciudadanía en la administración municipal.

B.2 INTRODUCCIÓN AL PLADECO.

El PLADECO es el principal instrumento de planificación estratégica que orienta el desarrollo de la comuna en los ámbitos social, económico, institucional y urbano. De acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este plan define la visión, los objetivos y las acciones prioritarias que guían el crecimiento y la gestión del territorio, garantizando un desarrollo sostenible, inclusivo y participativo. Su materialización se concreta a través de estudios, proyectos de inversión y programas en cada área, con el fin de alcanzar las metas propuestas.

El Plan de Desarrollo Comunal en conjunto con el Presupuesto Municipal y el Plan Regulador Comunal son los tres instrumentos esenciales de la Gestión Municipal.

La Municipalidad de Las Condes busca tener una herramienta de planificación de alto estándar, para ello se busca que cumpla con al menos los siguientes requerimientos:

- Metodología de elaboración:** Incorporar técnicas avanzadas y participativas para garantizar un diagnóstico preciso y una planificación efectiva. Que incorpore también la gran diversidad de datos que posee el municipio.
- Mayor integración de proyectos:** Asegurar una alineación coherente entre los proyectos estratégicos y las iniciativas municipales.
- Visión estratégica de largo plazo:** Desarrollar una perspectiva a largo plazo que abarque no solo las necesidades actuales, sino también las proyecciones de crecimiento y cambio en la comuna.
- Monitoreo y evaluación:** Establecer mecanismos robustos para el seguimiento y evaluación continua de las metas y acciones del PLADECO.
- Fomento de la participación ciudadana:** Incluir a la comunidad en el proceso de planificación, garantizando que sus voces y necesidades sean parte integral del desarrollo del plan.
- Difusión del PLADECO:** Presentar un instrumento claro y accesible, que permita su comprensión y uso por parte de todos los actores involucrados.
- Integración al trabajo municipal:** Proponer metodologías para que el PLADECO se integre en la gestión diaria del municipio, sirviendo como guía para la toma de decisiones y la ejecución de proyectos.

B.3 OBJETIVOS

El objetivo general de este proceso es **elaborar un Plan de Desarrollo Comunal para el periodo 2026-2032, que oriente el desarrollo de la comuna de manera integral y estratégica**, para lo cual se requiere contratar una asesoría especializada que

cumpla con los más altos estándares técnicos y normativos, que permita que el PLADECO sea un instrumento clave para el desarrollo de Las Condes durante el período 2026-2032.

Este trabajo deberá considerar los siguientes objetivos específicos:

- Elaborar una visión comunal colectiva:** Desarrollar una visión de futuro consensuada que refleje las aspiraciones y necesidades de la comunidad de Las Condes, incorporando la participación de diversos actores locales, incluyendo ciudadanos, organizaciones sociales, y sectores productivos.
- Integrar diversos planes y estrategias comunales:** El PLADECO debe garantizar la coherencia, sinergia y establecer el marco de otros instrumentos de planificación comunal de gestión, operación, desarrollo, entre otros, para consolidar un marco estratégico unificado.
- Establecer mecanismos de cumplimiento y seguimiento de planes de acción y proyectos:** Implementar un sistema robusto de monitoreo y evaluación que permita el seguimiento continuo de las metas y proyectos definidos en el PLADECO, facilitando la rendición de cuentas y la toma de decisiones basadas en resultados.

Se espera que el adjudicatario sea del más alto nivel, tanto por experiencia como por formación académica. Del mismo modo, deberán acreditar equipamiento y soporte logístico necesario para el buen desarrollo de la consultoría. Asimismo, la consultora deberá proveer del soporte logístico necesario para la realización de los talleres, reuniones contempladas y cualquier otra instancia idónea para recabar la información.

B.4 ETAPAS Y PRODUCTOS

Se espera que las siguientes etapas que se describen en esta sección, contemplen los productos que se detallan en cada una de ellas. Para la elaboración de cada etapa, se deberá considerar el Plan de Trabajo (punto B.5) propuesto.

Para cada una de las etapas exceptuando la etapa 5 - "Consolidación, Publicación y Difusión", se deberá elaborar un informe de actividades que consolide todo el trabajo realizado durante la etapa. El informe deberá incluir un resumen de cada producto junto con sus resultados, detalle y registro de acciones y procesos realizados, además de cualquier otra información que haya sido relevante durante la etapa.

B.4.1 Etapa 1 - Diagnóstico

La etapa de diagnóstico tiene por objetivo definir las problemáticas centrales y sus principales potencialidades de desarrollo de la comuna de Las Condes. Se espera que la consultora haga un levantamiento de las características del territorio, identificando fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Para lograr ello, es que la consultora deberá realizar un diagnóstico **cuantitativo**. Podrá utilizar información que será facilitada por el municipio, la cual contempla variedad de fuentes de datos y diagnósticos sobre diversas temáticas de relevancia para la comuna. Además, deben utilizarse otros instrumentos disponibles que la consultora y el municipio determinen pertinentes, y que como mínimo considere los planes y estrategias de desarrollo a nivel regional y nacional.

Por otra parte, la consultora deberá realizar un diagnóstico **cualitativo**, utilizando diferentes mecanismos y niveles de participación, considerando a los diferentes actores que serán definidos en conjunto al equipo gestor. Posteriormente se buscará integrar ambos documentos en un diagnóstico final.

Algunos de los mecanismos de participación que se espera son entrevistas, grupos focales, cabildos, encuestas, entre otros.

Productos específicos Etapa 1:

1. Mapa de Actores
2. Diagnóstico cuantitativo
3. Diagnóstico cualitativo
4. Diagnóstico integrado
5. Informe de actividades N°1.

Plazo de entrega Etapa 1: El contratista deberá entregar los productos especificados en el punto anterior, en el plazo que oferte en el Anexo N°8, el cual no podrá exceder de **90 días corridos** contados desde la suscripción al "Acta de Inicio de Servicio".

La entrega deberá hacerse de manera electrónica al supervisor municipal, quien informará al Contratista la recepción conforme, con lo cual se dará inicio a la siguiente Etapa N°2, salvo que tuviere observaciones, en cuyo caso el contratista deberá subsanarlas dentro de un plazo máximo de 10 días corridos contados desde que se le informen.

B.4.2 Etapa 2 - Definición de imagen objetivo

Durante la Etapa 2, el contratista deberá desarrollar la definición de imagen objetivo del PLADECO, que determinará la visión de futuro deseable de la comuna y su territorio. Esta imagen objetivo debe construirse como una mirada colectiva de los diferentes actores, además de incorporar la situación actual y las oportunidades de desarrollo de la comuna detectadas en el diagnóstico.

Dentro de esta etapa, el contratista deberá proponer metodologías para que las principales autoridades y el equipo gestor municipal puedan construir y seleccionar en conjunto a la consultora las áreas estratégicas, los lineamientos y objetivos estratégicos del PLADECO.

Productos específicos Etapa 2:

1. Definición de Imagen Objetivo del PLADECO

2. Definición de áreas estratégicas
3. Definición de Lineamientos y Objetivos Estratégicos
4. Informe de actividades N°2

Plazo de entrega Etapa 2: El contratista deberá entregar los productos especificados en el punto anterior, en el plazo que oferte en el Anexo N°8, el cual no podrá exceder de **30 días corridos** contados desde la recepción conforme de la Etapa N°1.

La entrega deberá hacerse de manera electrónica al supervisor municipal, quien informará al Contratista la recepción conforme, con lo cual se dará inicio a la siguiente Etapa N°3, salvo que tuviere observaciones, en cuyo caso el contratista deberá subsanarlas dentro de un plazo máximo de 10 días corridos contados desde que se le informen.

B.4.3 Etapa 3 - Plan de acción, planes y proyectos

Esta etapa tiene como objetivo elaborar los planes de acción, proyectos y programas e integrar los ya existentes, en caso que correspondan, según los lineamientos y objetivos estratégicos definidos, dando de esta forma solución a las problemáticas, desafíos y/u oportunidades de desarrollos detectadas en la fase de diagnóstico.

Estos planes de acción, programas y proyectos se deben integrar con otras estrategias de desarrollo y normativas vigentes para el sector público, tales como los planes de desarrollo regionales y nacional.

Las acciones que se planteen deben poder cuantificarse y medirse para facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLADECO, elaborando para ello una matriz de planificación, la cual debe ir asociada a un plan de inversiones que sea realista y acorde al presupuesto municipal.

Dentro de este proceso el equipo consultor debe considerar presentaciones de los planes y proyectos hacia la Autoridad Comunal, el Concejo Municipal y el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) el cual tendrá un rol fundamental para la validación e iteración de las propuestas presentadas por la consultora.

Productos específicos Etapa 3:

1. La matriz de planificación
2. Plan de inversiones asociado a la matriz de planificación
3. Proyectos Emblemáticos del PLADECO.
4. Informe ejecutivo del plan de acción.
5. Informe de actividades N°3.

Plazo de entrega Etapa 3: El contratista deberá entregar los productos especificados en el punto anterior, en el plazo que oferte en el Anexo N°8, el cual no podrá exceder de **45 días corridos** contados desde la recepción conforme de la Etapa N°2.

La entrega deberá hacerse de manera electrónica al supervisor municipal, quien informará al Contratista la recepción conforme, con lo cual se dará inicio a la siguiente Etapa N°3, salvo que tuviere observaciones, en cuyo caso el contratista deberá subsanarlas dentro de un plazo máximo de 10 días corridos contados desde que se le informen.

B.4.4 Etapa 4 - Sistema de implementación, seguimiento y evaluación

Esta etapa consiste en diseñar un sistema de implementación y seguimiento del PLADECO que permita integrar este instrumento en la organización y se incorpore al trabajo municipal. Para poder verificar el cumplimiento de este objetivo es que se deben diseñar e incorporar mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

Para realizar esta etapa se debe trabajar con la autoridad municipal y el equipo gestor que deberán adaptar estos mecanismos de control a la realidad organizacional de la municipal.

Para tener una implementación exitosa es que se debe proponer modelos de gestión del cambio y planes de sensibilización y difusión interna.

Productos específicos Etapa 4:

1. Diseño de Sistema de implementación
2. Diseño de Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación de cumplimiento.
3. Propuesta de gestión del cambio y plan de sensibilización.
4. Informe de actividades N°4.

Plazo de entrega Etapa 4: El contratista deberá entregar los productos especificados en el punto anterior, en el plazo que oferte en el Anexo N°8, el cual no podrá exceder de **20 días corridos** contados desde la recepción conforme de la Etapa N°3.

La entrega deberá hacerse de manera electrónica al supervisor municipal, quien informará al Contratista la recepción conforme, con lo cual se dará inicio a la siguiente Etapa N°4, salvo que tuviere observaciones, en cuyo caso el contratista deberá subsanarlas dentro de un plazo máximo de 10 días corridos contados desde que se le informen.

B.4.5 Etapa 5 – Consolidación, publicación y difusión

Esta etapa tiene como objetivo elaborar un documento único que se denomine “Plan de Desarrollo Comunal de Las Condes 2026-2032” que compendie los productos elaborados de las etapas anteriores, presentando la información de manera clara y concisa, junto con un resumen ejecutivo y un plan de difusión.

Una vez que el oferente haga entrega de los productos mencionados en este apartado, la Municipalidad gestionará la aprobación del PLADECO por parte del Concejo Municipal y el COSOC.

Productos específicos Etapa 5:

1. El “Plan de Desarrollo Comunal de Las Condes 2026-2032”
2. El Resumen Ejecutivo del PLADECO
3. Plan de Difusión del PLADECO
4. Presentación formato Power Point o similar para la exposición en talleres/capacitaciones del PLAN.
5. Tríptico explicativo del PLADECO

Plazo Etapa 5: no podrá exceder de 45 días corridos contados desde la recepción conforme de todas las etapas. La entrega deberá hacerse de manera electrónica al supervisor municipal, quien tendrá un plazo de 30 días corridos para su revisión.

El contratista deberá entregar los productos especificados en el punto anterior, en el plazo que oferte en el Anexo N°8, el cual no podrá exceder de 45 días corridos contados desde la recepción conforme de la Etapa N°4.

La entrega deberá hacerse de manera electrónica al supervisor municipal, quien informará al Contratista la recepción conforme, salvo que tuviere observaciones, en cuyo caso el contratista deberá subsanarlas dentro de un plazo máximo de 10 días corridos contados desde que se le informen.

B.4.6. Cuadro resumen de etapas

ETAPAS	PRODUCTOS	PLAZOS
ETAPA 1 Diagnóstico	1. Mapa de Actores 2. Diagnóstico cuantitativo 3. Diagnóstico cualitativo 4. Diagnóstico integrado 5. Informe de actividades N°1: Mecanismo para la construcción de Diagnóstico Integrado.	<u>90 días corridos</u> contados desde la suscripción al "Acta de Inicio de Servicio"
ETAPA 2 Definición de imagen objetivo	1. Definición de Imagen Objetivo del PLADECO 2. Definición de áreas estratégicas 3. Definición de Lineamientos y Objetivos 4. Informe de actividades N°2: Acciones para el desarrollo de la imagen objetivo	<u>30 días corridos</u> contados desde la recepción conforme de la etapa 1
ETAPA 3 Plan de acción, planes y proyectos	1. La matriz de planificación 2. Plan de inversiones asociado a la matriz de planificación 3. Proyectos Emblemáticos del PLADECO. 4. Informe ejecutivo del plan de acción. 5. Informe de actividades N°3: Proceso de iteración y validación de la matriz de planificación y plan de inversiones.	<u>45 días corridos</u> contados desde la recepción conforme de la etapa 2
ETAPA 4 - Sistema de implementación, seguimiento y evaluación	1. Diseño de Sistema de implementación 2. Diseño de Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación de cumplimiento. 3. Propuesta de gestión del cambio y plan de sensibilización. 4. Informe de actividades N°4.	<u>20 días corridos</u> contados desde la recepción conforme de la etapa 3
ETAPA 5 – Consolidación, publicación y difusión	1. El "Plan de Desarrollo Comunal de Las Condes 2026-2032" 2. El Resumen Ejecutivo del PLADECO 3. Plan de Difusión del PLADECO 4. Presentación formato Power Point o similar para la exposición en talleres/capacitaciones del PLAN. 5. Tríptico explicativo del PLADECO 6. Informe de actividades N°5	<u>45 días corridos</u> contados desde la recepción conforme de la etapa 4

Los plazos establecidos son los plazos máximos que la consultora puede ofertar por cada etapa dentro del Anexo N°8, "Plazo Ofertado".

B.4.7. RECEPCIÓN DE LAS ETAPAS.

El contratista deberá comunicar al Supervisor Municipal la finalización de cada etapa de la consultoría, y proporcionar los productos asociados a dicha etapa en formato electrónico. El Supervisor Municipal deberá confirmar la recepción conforme de dichos productos o hacer las observaciones pertinentes que requieran ajustes por parte del Contratista. El contratista dispondrá de un plazo máximo de 10 días corridos, desde la notificación de las observaciones, para realizar las correcciones necesarias. Una vez realizadas las subsanaciones, se procederá a levantar el correspondiente "Acta de Recepción de Etapa", la cual será firmada por ambas partes.

B.5. PLAN DE TRABAJO

Durante el proceso licitatorio, los oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo que cumpla con todos los requerimientos mínimos especificados en el presente punto, evaluándose de conformidad con la pauta contenida en el Anexo N°4.

El Plan de Trabajo será insumo fundamental para el PLADECO.

Requerimientos Plan de Trabajo:

1. Presentación.

Debe incluir una presentación general de la entidad oferente, destacando su experiencia en la elaboración de planes de desarrollo comunal o estudios similares. Se deben mencionar antecedentes relevantes como años de trayectoria, equipo profesional involucrado y proyectos previos relacionados. Se asignará mayor puntaje en la evaluación, en caso de especificar la estructura del equipo de trabajo, identificando roles y responsabilidades de cada integrante.

2. Objetivos

Debe establecerse el propósito central del estudio, alineado con la misión municipal y las necesidades estratégicas. Se asignará mayor puntaje en la evaluación, en caso de definir objetivos específicos relacionados con la recopilación de información, el diagnóstico comunal, la participación ciudadana y la formulación de estrategias, asegurando que sean medibles y alcanzables dentro del plazo del estudio.

3. Metodología

Debe detallar la metodología que se utilizará para la elaboración del plan, con las etapas y sus objetivos, enfoques teóricos y herramientas metodológicas, considerando planes de desarrollo regional y nacionales. Se asignará mayor puntaje en la evaluación, en caso de explicar cómo se garantizará la coherencia y la validez del estudio, considerando principios de planificación estratégica.

4. Participación Ciudadana

Debe detallar el involucramiento de la comunidad en la elaboración del estudio, asegurando que sus opiniones y necesidades sean consideradas en cada etapa del proceso. Se deben definir los mecanismos de participación, programación y frecuencia de las instancias de consulta y los actores involucrados. Se asignará mayor puntaje en la evaluación, en caso de explicar cómo se garantizará la coherencia de la participación ciudadana, además de citar y tomar como referencia estrategias, guías, manuales y/o casos de éxito, con su debido respaldo.

5. Carta Gantt

Cronograma que grafique las fases del proceso completo, de acuerdo a los plazos ofertados en el Anexo N°8, indicando fechas y tiempos. Se asignará mayor puntaje en la evaluación, en caso de definir responsables en cada una de las fases, subetapas e hitos. El cronograma no debe superar las 35 semanas de trabajo (240 días corridos) desde el inicio de la suscripción al "Acta de Inicio de Servicio".

6. Métodos de Recopilación de Información

Se debe especificar las técnicas e instrumentos que se utilizarán para recopilar datos, incluyendo análisis documentales, entrevistas, encuestas, talleres participativos y otras herramientas de diagnóstico. Se asignará mayor puntaje en la evaluación, en caso de indicar cómo se garantizará la representatividad de la información recogida y cómo se validarán los resultados obtenidos.

7. Resultados y Productos Esperados de Cada Etapa

Se debe especificar qué productos resultarán de cada fase del proceso, como informes de diagnóstico, matrices de planificación, estrategias de desarrollo y documentos de síntesis. Cada producto debe alinearse con los objetivos del estudio, servir como insumo para la toma de decisiones municipales y cumplir al menos con las etapas y productos exigidos en las bases técnicas (punto B.4, Etapas y productos). Se asignará mayor puntaje en la evaluación, en caso de proponer nuevos resultados y productos, que su aporte esté justificado.

B.6 EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO

El equipo de trabajo deberá estar compuesto por a lo menos 6 profesionales con la siguiente descripción de cargo. Los profesionales no podrán estar en más de 1 cargo.

	Cargo	Requerimientos Académicos	Requerimientos Profesionales (experiencia)
B.6.1.	Jefe de proyecto	Profesional titulado en áreas de arquitectura, urbanismo, economía, ingeniería, sociología o carreras afines. Deberá contar con postgrado relacionado a Planificación Urbana o Políticas Públicas.	Debe tener experiencia en la elaboración de al menos 5 Planes de Desarrollo Comunal
B.6.2.	Especialista en Gestión Pública	Profesional titulado en áreas de economía, derecho, ingeniera, ciencia política o administración pública. En caso de que cuente con un postgrado en temáticas de Administración Pública, Políticas Públicas o afines, se le asignará mayor puntaje en la evaluación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°4.	Debe tener experiencia en la elaboración de al menos 5 Planes de Desarrollo Comunal
B.6.3.	Especialista en Desarrollo Social	Profesional titulado en disciplinas de las ciencias sociales, tales como sociología, trabajo social, antropología, ciencia política, economía u otras afines. En caso de que cuente con un postgrado en áreas relevantes para la consultoría, como planificación	En caso de tener experiencia en la elaboración de Planes de Desarrollo Comunal, se le asignará mayor puntaje en la evaluación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°4.

		urbana, políticas públicas o evaluación de proyectos sociales, se le asignará mayor puntaje en la evaluación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°4.	
B.6.4.	Especialista en Desarrollo Económico	Profesional titulado en áreas de ingeniería o economía. En caso de que cuente con un postgrado en un área de relevancia para la consultoría, se le asignará mayor puntaje en la evaluación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°4.	En caso de tener experiencia en la elaboración de Planes de Desarrollo Comunal, se le asignará mayor puntaje en la evaluación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°4.
B.6.5.	Especialista en Desarrollo Urbano	Profesional titulado en áreas de arquitectura, urbanismo o geografía. En caso de que cuente con un postgrado en un área de relevancia para la consultoría, se le asignará mayor puntaje en la evaluación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°4.	Debe tener experiencia en la elaboración de Planes de Desarrollo Comunal
B.6.6.	Especialista en Desarrollo Sostenible	Profesional titulado en áreas relacionado a ciencias naturales. En caso de que cuente con un postgrado en un área de relevancia para la consultoría, se le asignará mayor puntaje en la evaluación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°4.	En caso de tener experiencia en la elaboración de Planes de Desarrollo Comunal, se le asignará mayor puntaje en la evaluación, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°4.

B.7 CONTRAPARTE TÉCNICA.

El municipio dispondrá de funcionarios competentes de diferentes disciplinas y unidades municipales que conformarán el "equipo gestor del PLADECO" el cual actuará como contraparte técnica, quienes desempeñarán roles de:

1. Facilitar las actividades y acciones para el desarrollo de las etapas mencionadas en la sección B.4 de las bases de licitación.
2. Aportar los datos municipales cuando corresponda.
3. Facilitar el uso de inmuebles municipales cuando corresponda.
4. Gestionar sesiones de revisión de productos elaborados por la consultora, para determinar si cumple con los requerimientos establecidos en las bases de licitación, entregando *feedback* oportuno y coherente para el cumplimiento de etapas.
5. Apoyar en mecanismos de participación y difusión con la ciudadanía.
6. Otros apoyos no considerados dentro de los mencionados, cuando corresponda.

ANEXO N° 1

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026-2032”

N° 2560-35-B225

“IDENTIFICACION DEL OFERENTE”

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.

ANEXO N°2

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026-2032”

N° 2560-35-B225

“IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE TRATÁNDOSE DE OFERENTES QUE SE PRESENTEN COMO UTP.
- TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR UTP, DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA PARTICIPAR DE ESTA FORMA, SALVO SI FUESEN ADQUISICIONES INFERIORES A UTM 1.000.- EN CUYO CASO LA UNIÓN PODRÁ MATERIALIZARSE POR INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.
- LA UTP DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART.51 Y SIGUIENTES DE LA LEY N°19.886, ASÍ COMO EN LOS ARTS.180 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS.

ANEXO N°3

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026-2032”

N° 2560-35-B225

“OFERTA ECONÓMICA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ÍTEM	PRECIO NETO (corresponde al valor que debe ingresarse como oferta económica en el portal) (A)	IMPUESTOS (deberá indicar si está efecto a impuestos IVA, exento u otro) (B)	PRECIO TOTAL (este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder) (A) X (B) = (C)
ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) COMUNA LAS CONDES PERÍODO 2026 – 2032	\$ _____	_____	\$ _____

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO “OFERTA ECONÓMICA”.
- EL VALOR QUE DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, ES EL SEÑALADO EN EL ÍTEM “PRECIO NETO” (COLUMNA A).
- EL VALOR OFERTADO DEBE CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, SE CONSIDERARÁ EL VALOR TOTAL OFERTADO, CORRESPONDIENTE A LA COLUMNA (C).

ANEXO N° 4

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026-2032”

N° 2560-35-B225

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

ITEM	PUNTAJE
Oferta Económica	44
Oferta Técnica	55
Cumplimiento De Requisitos Formales	1

1. OFERTA ECONOMICA

44 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en su Anexo N°3 denominado “Oferta Económica” obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.}}{\text{V.P.E.}} \times 44$$

V.P.M.: Valor Propuesta Menor

V.P.E.: Valor Propuesta a Evaluar

2. OFERTA TÉCNICA

55 PUNTOS

	SUB CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE
2.1.	Programa de integridad	1
2.2.	Experiencia	20
2.3.	Plazos Ofertados	5
2.4.1.	Formación académica del equipo ofertado	10
2.4.2.	Experiencia Profesional	8
2.5.	Plan de Trabajo	10
2.6.	Buen Comportamiento	1

2.1. Programas Integridad conocidos por su personal: 1 punto.

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente cuenta con programa de integridad conocidos por su personal o tratándose de un oferente persona natural.	1
El oferente NO cuenta con programa de integridad o estos NO son conocidos por su personal.	0

2.2. Experiencia del Oferente: 20 puntos.

NÚMERO DE PLADECOS REALIZADOS POR LA CONSULTORA	PUNTAJE
Acredita 20 o más proyectos	20
Acredita entre 10 y 19 proyectos	10
Acredita entre 5 y 9 proyectos	5
Acredita menos de 5 proyectos	0

2.3. Plazos ofertados: 5 puntos.

PLAZO TOTAL OFERTADO (ANEXO N°8)	PUNTAJE
Inferior a 196 días corridos	5
Entre 196 y 217 días	3
Entre 218 y 239 días	1
240 días	0
Mayor a 240 días corridos	Inadmisible

2.4. Equipo de Trabajo: 18 puntos.

2.4.1. Formación académica del equipo ofertado: 10 puntos.

NÚMERO DE INTEGRANTES QUE CUENTAN CON POSTGRADO	PUNTAJE
4 o más integrantes del equipo (sin considerar el jefe de proyectos) cuentan con un postgrado en un área de relevancia para la consultoría.	10
3 integrantes del equipo (sin considerar el jefe de proyectos) que cuentan con un postgrado en un área de relevancia para la consultoría	5
2 integrantes del equipo (además del jefe de proyectos) que cuentan con un postgrado en un área de relevancia para la consultoría	3
Menos de 2 integrantes del equipo (además del jefe de proyectos) que cuentan con un postgrado de relevancia para la consultoría.	0

2.4.2. Experiencia profesional del equipo ofertado: 8 puntos.

NUMERO DE INTEGRANTES QUE CUENTAN CON EXPERIENCIA EN PLADECOS	PUNTAJE
4 o más integrantes del equipo (además del jefe de proyectos) cuentan con experiencia en 5 o más PLADECOS	8
3 integrantes del equipo (además del jefe de proyectos) que cuentan con experiencia en 5 o más PLADECOS	5
2 integrantes del equipo (además del jefe de proyectos) que cuentan con experiencia en 5 o más PLADECOS	3
Hay menos 2 integrantes del equipo (además del jefe de proyectos) que cuentan con experiencia en 5 o más PLADECOS	0

2.5. Plan de Trabajo: 10 puntos.

ÍTEM PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE ÍTEM	0%	100%	PUNTAJE TOTAL
PRESENTACIÓN DEL OFERENTE	1	Se presenta la entidad, su trayectoria, equipo profesional y proyectos previos de manera clara y detallada.	Se especifican la estructura del equipo de trabajo, identificando roles y responsabilidades de cada integrante	
OBJETIVOS	1	Se formulan objetivos generales	Se formulan objetivos específicos asegurando que sean claros, medibles y viables	
METODOLOGÍA	3	Se describen etapas y sus objetivos, enfoques teóricos y herramientas metodológicas	Se explica la coherencia y validez del estudio, considerando principios de planificación y participación	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	Se definen mecanismos de participación, programación y frecuencia de instancias y actores involucrados	Se explica la coherencia del plan y toma referencias como estrategias, guías, manuales y/o casos de éxito, respaldados	
CARTA GANTT	1	Se presenta un cronograma claro y completo que respeta el plazo ofertado	Se definen responsables en cada una de las fases, subetapas e hitos	
MÉTODOS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	2	Se especifican instrumentos para recopilar datos	Se indica como se garantiza la representatividad de la información recogida y cómo se validan los resultados obtenidos	
RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS DE CADA ETAPA	1	Se definen resultados y productos de cada fase del proyecto, alineados a los objetivos del estudio y que cumplan al menos con las etapas y productos exigidos en punto B.4	Se proponen nuevos productos y resultados, justificando su aporte	

$$Puntaje = Puntaje\ item \times Categoría\ (0\% = 0\ o\ 100\% = 1)$$

2.6. Buen comportamiento base en mercado público: 1 punto.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base de 5/5	1
Nota Comportamiento Base sin información	0
Nota Comportamiento Base inferior a 5/5	-1

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

1 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en forma oportuna	1
No presenta todos los antecedentes	0

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR, EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA Y, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026-2032”

N° 2560-35-B225

“DECLARACIÓN JURADA SIN CONFLICTOS DE INTERÉS”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO, CON SALVEDAD DEL MIEMBRO DE LA UTP QUIEN PRESENTE LA OFERTA EN EL SISTEMA, EL CUAL REALIZARÁ LA DECLARACIÓN A TRAVÉS DE LA “DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR” ELECTRÓNICA PRESENTADA JUNTO A LA OFERTA.

ANEXO N°6

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026-2032”

N° 2560-35-B225

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

<u>Contar</u> con programa de integridad conocidos por su personal o tratándose de un oferente persona natural.	
<u>No contar</u> con programa de integridad o este NO es conocido por su personal.	

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA PERDER EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.

ANEXO N° 7

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026-2032”

N° 2560-35-B225

“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

NOMBRE PROYECTO	MANDANTE	AÑO	DOCUMENTO DE RESPALDO	MONTO DEL PROYECTO

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO “ANEXOS TECNICOS”.

ANEXO N°8

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026-2032”

N° 2560-35-B225

“PLAZOS OFERTADOS”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

	ETAPA	PLAZO OFERTADO, EN DÍAS CORRIDOS
(1)	Plazo ofertado para la etapa 1 de “Diagnóstico”	_____
(2)	Plazo ofertado para la etapa 2 de “Definición de imagen objetivo”	_____
(3)	Plazo ofertado para la etapa 3 de “Plan de acción, planes y proyectos”	_____
(4)	Plazo ofertado para la etapa 4 de “Sistema de implementación, seguimiento y evaluación”	_____
(5)	Plazo ofertado para la etapa de 5 “Consolidación y publicación Difusión”	_____
	PLAZO OFERTADO TOTAL.	_____ (SUMATORIA PLAZOS OFERTADOS PARA LAS 5 ETAPAS, NO PUEDE EXCEDER DE 240 DÍAS)

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO “ANEXOS TECNICOS”.
- LOS PLAZOS OFERTADOS PARA LA CONSULTORÍA Y PARA CADA ETAPA NO PODRÁN SER SUPERIOR A LO SEÑALADO EN LA SECCIÓN B.4 DE LAS BASES TÉCNICAS. EN CASO DE OFERTAR UN PLAZO MAYOR AL SEÑALADO, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE

ANEXO N°9

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) PARA LA COMUNA DE LAS CONDES 2026-2032”

Nº 2560-35-B225

“EQUIPO DE TRABAJO”

Cargo	Nombre Profesional	Identificación de los Antecedentes Complementarios Acompañados (Deberán adjuntarse al menos copia del título profesional y antecedentes que acrediten grados académicos, así como Currículum Vitae y certificados de prestación de servicios)
Jefe de proyecto, quien deberá cumplir con los requerimientos académicos y profesionales establecidos en el punto B.6.1. de las bases técnicas.		
Especialista en Gestión Pública, quien deberá cumplir con los requerimientos académicos y profesionales establecidos en el punto B.6.2. de las bases técnicas.		
Especialista en Desarrollo Social, quien deberá cumplir con los requerimientos académicos y profesionales establecidos en el punto B.6.3. de las bases técnicas.		
Especialista en Desarrollo Económico, quien deberá cumplir con los requerimientos académicos y profesionales establecidos en el punto B.6.4. de las bases técnicas.		
Especialista en Desarrollo Urbano, quien deberá cumplir con los requerimientos académicos y profesionales establecidos en el punto B.6.5. de las bases técnicas.		
Especialista en Desarrollo Sostenible, quien deberá cumplir con los requerimientos académicos y profesionales establecidos en el punto B.6.6. de las bases técnicas.		

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
- SI POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL ADJUDICATARIO DEBE REEMPLAZAR A CUALQUIER MIEMBRO DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO, SÓLO SE ADMITIRÁN PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, DEBIENDO AUTORIZARSE EL REEMPLAZO CORRESPONDIENTE POR EL SUPERVISOR MUNICIPAL.